



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 24 de enero del 2023

VISTO:

El expediente con registro N° 1500-SG; solicitando la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; contenido en el Oficio N° 315-2022-R-UNAMBA del Rectorado; Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD y Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; Informe N° 00118-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; Informe N° 060-2022-UM/OPP-UNAMBA de la Unidad de Modernización; Informe legal N° 008-2022-DAJ-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 894-2022-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 191-2022-SG-UNAMBA de la Oficina de Secretaría General; Informe N° 073-2022-UM/OPP-UNAMBA de la Unidad de Modernización; Carta N° 1157-2022-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria virtual de fecha 23 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 034-2022-AU-UNAMBA de fecha 09 de noviembre del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de noventa (90) días calendarios, a partir del 16 de noviembre del 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Artículo 26 de Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que es atribución del Consejo Universitario "*Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*";

Que, los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de las Universidades Públicas aprobado con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre del 2019, Numeral 7. Disposiciones Específicas, sub numeral 7.2.2 establece textualmente "*Para efectos de la verificación posterior aleatoria, las universidades públicas están obligadas, bajo responsabilidad del Rector o quien haga sus veces como máxima autoridad; reportar a la DIGESU la aprobación de sus Reglamentos de Organización y Funciones y sus informes técnicos sustentatorios, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de ser aprobados*";



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 24 de enero del 2023

Que, por Resolución N° 131-2021(2)-R-UNAMBA de fecha 14 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Modificado, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; que consta de II Títulos, VI Capítulos, Anexo N° 01 ORGANIGRAMA, 138° Artículos;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Carta N° 1157-2022-OPP-UNAMBA, remite al Rector de la UNAMBA, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para la aprobación resolutive, el Informe N° 0018-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO del Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, por el cual, expresa que la UNAMBA remite mediante Oficio N° 315-2022-R-UNAMBA, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como el Informe Técnico sustentando la modificación de su estructura orgánica "Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización" en función de las estrategias y prioridades institucionales, orientadas a garantizar la correcta gestión, las buenas prácticas, el fortalecimiento del aparato administrativo y la transparencia de la Universidad; precisando que, de la propuesta remitida se ha verificado que las funciones asignadas a los órganos de línea de la entidad que han sido objeto de modificación, incorporación (nueva función) y/o eliminación con relación al ROF vigente de la entidad, consideran la justificación legal y/o técnica respectiva; evidenciando que no existe duplicidad de funciones entre órganos ni entre unidades organizacionales del mismo órgano; con respecto al sustento presupuestal, se señala la disponibilidad presupuestal que garantiza la sostenibilidad de la estructura orgánica propuesta, todo ello en el marco a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP que aprueba la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que Regula el Sustento Técnico y Legal de proyectos normativos en Materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado; también precisa que las modificaciones al ROF obedecen a la adecuación de la actual estructura, a las disposiciones tanto de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, así como del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, las cuales han resultado en la modificación de la estructura orgánica vigente de la Universidad;

Concluyendo:

1. Que, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, Recomendando:
 1. Se remita el informe a la UNAMBA, para que prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 060-2022-UM/OPP-UNAMBA del Jefe de la Unidad de Modernización, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para la visación y el informe legal correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 y 50.2 del Art. 50 del D.S. N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", para luego ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación resolutive;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2022-DAJ-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal dirigida al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones en el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Institución;

Que, mediante Carta N° 894-2022-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector de la UNAMBA, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, el Informe Legal N° 008-2023-DAJ-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 060-2022-UM/OPP-UNAMBA de la Unidad de Modernización, Informe N° 00118-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD y Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para su revisión y aprobación en Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 24 de enero del 2023

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria virtual de fecha 23 de enero del 2023, acuerda aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 034-2022-AU-UNAMBA de fecha 09 de noviembre del 2022; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; que consta de VI Capítulos, Anexo N° 01 ORGANIGRAMA, Anexo N° 02, 139° Artículos; contenido en sesenta y dos (62) folios, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Modificado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con Resolución N° 131-2021(2)-R-UNAMBA de fecha 14 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR la presente Resolución y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modificado aprobado en el Artículo Primero, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU del Ministerio de Educación, para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, la difusión y distribución del ROF aprobado en el Artículo Primero, a las áreas académicas y administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR

Distribución:

DIGESU
Rectorado
VRAC
VRIN
OPP
U. Modernizac
OCI.
OTI.
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARIA GENERAL

Nancy L.